

RESOLUCIÓN N° 618



BUENOS AIRES, 31 MAR 2011

VISTO el expediente N° 834:0002097/94 (2º antecedente) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Humanidades mediante el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN FILOSOFÍA -según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 448/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE su POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN FILOSOFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Humanidades con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR EN FILOSOFÍA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Sw. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comúñuese y archívese.

W

T

P S

RESOLUCIÓN N°

618

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



6 148



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-, Departamento de Humanidades.

1.- En el ámbito de la Educación Formal:

- 1.1. Desarrollar actividades en los distintos niveles de enseñanza: Tercer Ciclo de Enseñanza General Básica (E.G.B.), Educación Polimodal, Nivel Superior no Universitario y Universitario como formador de formadores.
- 1.2. Desempeñarse en proyectos de capacitación docente desde las instituciones antes mencionadas.

2. En el ámbito de la Educación no Formal:

- 2.1. Realizar actividades para fomentar el desarrollo cultural, talleres de pensamiento y producción ensayística en asociaciones de base, clubes y bibliotecas populares.
- 2.2. Desarrollar tareas de asesoramiento en bibliotecas públicas y populares respecto de adquisiciones bibliográficas, de la selección de textos filosóficos adecuados a los distintos niveles de la enseñanza, de la orientación hacia la lectura de diferentes autores según los intereses de los lectores.
- 2.3. Participar en actividades de capacitación laboral vinculadas al mejoramiento de las competencias comunicativas del personal, en instituciones y empresas del ámbito público y privado, así como también en la optimización de las relaciones interpersonales para un mejor desarrollo de los recursos humanos.

3. En el ámbito de la Gestión Educativa

- 3.1. Realizar tareas de asesoramiento, consultorías en equipos técnicos para la elaboración del currículum y en lo referente a la Metodología de la Enseñanza en el área de la Filosofía, así como también en organismos oficiales y en proyectos educativos.
- 3.2. Desarrollar tareas de investigación respecto de los problemas que plantean las relaciones entre filosofía y educación.
- 3.3. Planificar, conducir, y evaluar procesos de enseñanza – aprendizaje en el área de Filosofía, en todos los niveles del sistema educativo.

4. En el ámbito editorial.

Desempeñarse como asesor en el ámbito editorial en relación con la publicación de libros de filosofía empleados en los distintos niveles de la enseñanza, como director o colaborador en revistas pedagógicas especializadas en el área de filosofía.

GS

ABD.

T. P. C.



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO
2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

618



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Humanidades.

TÍTULO: PROFESOR EN FILOSOFÍA

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

01	Problemas de la Filosofía	1er. Cuatrim	6	96	-
02	Taller de Comprensión y Producción de Discursos - H	1er. Cuatrim	4	64	-
03	Psicología	1er. Cuatrim	6	96	-
04	Historia de la Filosofía Antigua	2do.Cuatrim	6	96	01
05	Lógica	2do.Cuatrim	6	96	-
06	Filosofía de la Educación	2do.Cuatrim	6	96	01

Aprobar el Taller de Comprensión y Producción de Discursos - H antes de iniciar el cursado del segundo cuatrimestre del segundo año.

SEGUNDO AÑO

07	Gnoseología	1er. Cuatrim	6	96	05
08	Filosofía del Derecho	1er. Cuatrim	6	96	-
09	Teoría Educativa	1er. Cuatrim	6	96	06
10	Historia de la Filosofía Medieval	2do.Cuatrim	6	96	04
11	Filosofía del Lenguaje	2do.Cuatrim	6	96	05
12	Psicología Educacional	2do.Cuatrim	6	96	09

TERCER AÑO

13	Metafísica	1er. Cuatrim	6	96	10
14	Filosofía de la Ciencia	1er. Cuatrim	6	96	05
15	Ética	1er. Cuatrim	6	96	-
16	Psicología Evolutiva	1er. Cuatrim	6	96	12
17	Historia de la Filosofía Moderna	2do.Cuatrim	6	96	10
18	Bioética	2do.Cuatrim	6	96	15
19	Antropología Filosófica	2do.Cuatrim	6	96	-
20	Didáctica General	2do.Cuatrim	6	96	16

Sr. Aprobar un examen de suficiencia en una Lengua Moderna a elegir entre Alemán, Francés, Inglés o Italiano, antes de comenzar el cursado del primer cuatrimestre del cuarto año.

1792

17



Cod.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO

21	Historia de la Filosofía Contemporánea I	1er. Cuatrim	6	96	17
22	Filosofía de la Religión	1er. Cuatrim	6	96	13
23	Historia de la Filosofía Oriental	1er. Cuatrim	6	96	13
24	Didáctica Especial de la Filosofía	1er. Cuatrim	6	96	20
25	Historia de la Filosofía Contemporánea II	2do.Cuatrim	6	96	21
26	Historia de la Filosofía Argentina y Latinoamericana	2do.Cuatrim	6	96	17
27	Estética	2do.Cuatrim	6	96	21

QUINTO AÑO

28	Filosofía de la Historia	1er. Cuatrim	6	96	17
29	Filosofía Política	1er. Cuatrim	6	96	17
30/32	Práctica Docente Integradora **	Anual	6	96	-
31	Didáctica y Práctica Docente de Nivel Superior ***	1er. Cuatrim	4	64	-
33	Seminario de Perspectivas Pedagógicas de la Educación Superior *	2do.Cuatrim	3	48	-
34	Seminario de Política y Legislación del Nivel Superior *	2do.Cuatrim	3	48	-

30/30

* **Seminarios:** I. Perspectiva Pedagógica de la Educación Superior. II. Política y Legislación del Nivel Superior. Requisito: tener cursada Psicología Evolutiva y Didáctica General y aprobada Teoría Educativa y Psicología Educacional.

** **Asignatura Anual.** Requisito: Tener los tres primeros años de la carrera aprobados y el cuarto año cursado.

*** Requisito: Tener cursada Didáctica Especial de la Filosofía y aprobada Teoría Educativa, Psicología Educacional, Psicología Evolutiva y Didáctica General.

OTROS REQUISITOS:

sw. Tesis.

ff
19 *SG*



6 1 8



28 materias obligatorias: 2.688 horas

Una materia anual: 96 horas

Una materia de: 64 horas

Un Taller de: 64 horas

Dos Seminarios de: 96 horas

Horas de Práctica Integradora (Observaciones y Práctica Docente): 100 horas

Horas de Didáctica y Práctica Docente de Nivel Superior

(Observaciones y Práctica Docente): 80 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.188 HORAS

Co. ABD.

*fl
1
P
B*